

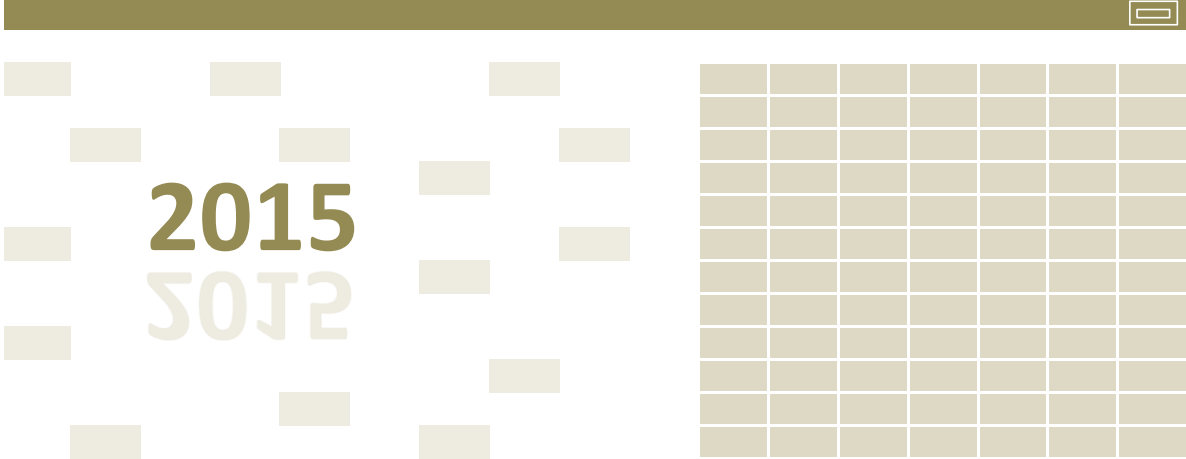


MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SEGURIDAD

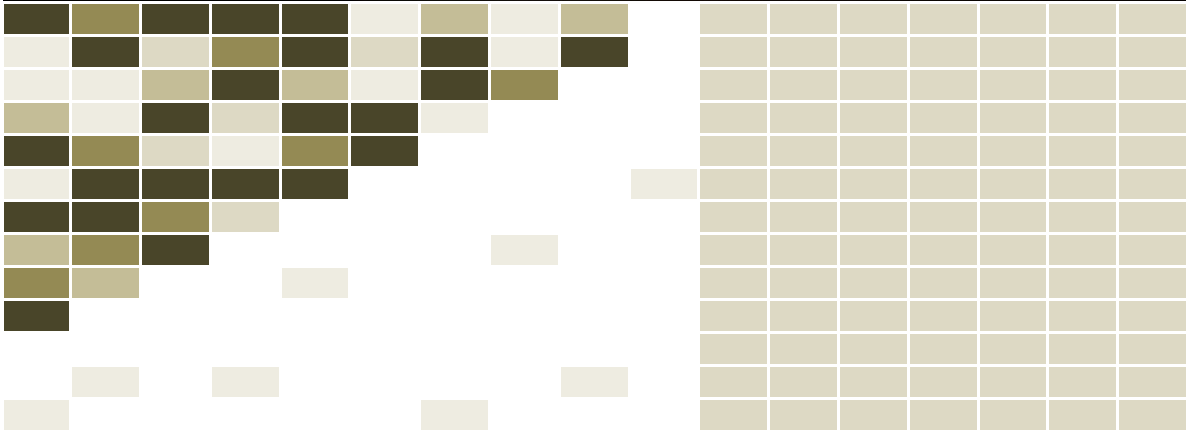
GABINETE DE COORDINACIÓN  
Y ESTUDIOS

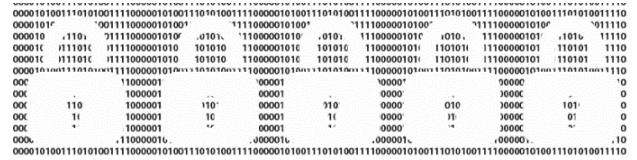
.....  
000110101101010011100000101001101001111000010100110101001110000010100110101001110  
00001010' '001110000010100' '1110000010100' '1110000010100' '1110000010100' '11110  
000010 '110, 7111000001010' 010, 11000001010' 010, 11000001010' 010, 11000001010' 010, 1110  
000010 111010 11100001010 1010 110000010 1010 1100000101 11010 11100000101 110101 1110  
000010 111010 111000001010 101010 11000001010 101010 1100000101 1101010 11100000101 110101 1110  
000010 1110000101010000010101000001010000010101000001010100000101010000010101000001010  
000' 11000001 '0000' '0000' '0000' 0  
000' 1000001 1000001 '0000' '0000' '0000' '0000' 0  
000' 110 1000001 110' 00001 310 0000' 010' 00000 101' 0  
000' 11 1000001 10 00001 11 00000 11 00000 01 0  
000' ' 1000001 '' 00001 '' 0000 ' 00000 ' 0  
000, 110000010, ,000001, ,000001, ,000001, ,000001, ,000001, ,10  
00001010011101010011100000101001110101001110000010100111010100111000001001110101001111000001010011101010011110



2015  
2012

# ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA





# INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE ODIO

## 0 INDICE

1.	Introducción	3
2.	Radiografía de la sociedad de la información	7
3.	Infraestructuras críticas y ciberseguridad	21
4.	Datos estadísticos de cibercriminalidad	27
5.	Investigación, innovación y cooperación policial internacional	40
6.	Metadata	43





## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

### 1.- INTRODUCCIÓN

Los delitos informáticos han experimentado una tendencia creciente, durante los últimos años, no únicamente en nuestro país, sino también en todo el mundo. Sin duda, son muchas las causas de esta realidad, pero el hecho de que cada vez nuestras vidas confluyan a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC,s), es decir, de las redes sociales e Internet, y una mayor facilidad para acceder a la red por parte de los usuarios, independientemente del lugar en el que se encuentren, facilita y conlleva que los delincuentes amparados en el anonimato pretendan obtener resultados criminales con éxito.

Ante esta situación, por parte del Ministerio del Interior se considera fundamental alertar y concienciar a la sociedad española sobre esta situación, y así, por tercer año consecutivo, publica el *III Informe sobre Cibercriminalidad*.

Este Informe, nos permite deslindar y conocer la realidad delictiva que gira en torno a la cibercriminalidad. La información estadística que se muestra y recopila en este documento es aquella delincuencia conocida y registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y distintos Cuerpos de Policía Local), que figura en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

El estudio correspondiente al año 2015, fija como objeto fundamental, mostrar los datos que envuelven a la Cibercriminalidad desde diferentes perspectivas y ámbitos. De esta manera, se introducen datos que indican el uso de las tecnologías por la sociedad española en general, en base a estudios y encuestas de opinión, y sus resultados recabados por diferentes organismos, no sólo a nivel nacional (INE, etc.), sino también a un nivel supranacional como es el europeo (EUROSTAT).

Uno de los puntos centrales del Informe lo configuran los datos extraídos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Información, que es desglosada en diferentes apartados (hechos conocidos, distribución territorial, perfil de víctimas, detenciones efectuadas, etc.), que permite mostrar la realidad de la cibercriminalidad en nuestro país.

Desde el punto de vista jurídico, la reforma de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal por parte de las Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015, cuya vigencia tuvo lugar a partir del día 01 de julio del pasado año, vino a regular nuevos tipos penales en el ámbito de la cibercriminalidad.



## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

Este avance legislativo, con el objeto de dar respuesta a la nueva fenomenología criminal, ha venido dado, entre otras cosas, por la adopción de la Directiva Europea 2013/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, relativa a los ataques contra los sistemas de información, y por la que se sustituyó la Decisión Marco 2005/222/JAI del Consejo.

La reforma del Código Penal sobre cibercriminalidad, abarca tipologías penales de muy variada índole, entre ellos, se encuentran los delitos de descubrimiento y revelación de secretos (sexting), de daños informáticos, de pornografía infantil, los delitos contra la propiedad intelectual, los delitos de terrorismo y los delitos de odio.

Junto a estas modificaciones, hay que señalar que *el Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Convenio sobre la Cibercriminalidad relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos*, hecho en Estrasburgo, el 28 de enero de 2003, entró en vigor en España el pasado día 1 de abril de 2015.

Por este motivo, en dicho informe, se establece una clasificación de los delitos informáticos de forma holística, tratando de incluir en la cibercriminalidad, además de aquellas conductas ilícitas definidas por el Convenio sobre cibercriminalidad o Convenio de Budapest, del Consejo de Europa, de 23 de noviembre de 2001<sup>1</sup>, que han sido transpuestas a nuestra legislación, todas aquellas que se han ido sumando a nuestro ordenamiento a través de las reformas legislativas operadas durante los últimos años.

Por lo tanto, como se puede apreciar, y sin ánimo de generar confusión al respecto, al igual que la cibercriminalidad avanza y evoluciona mediante la aparición de nuevos delitos informáticos y de comportamiento constitutivos de esta clase de ilícitos, que son detectados y conocidos día a día por las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, así igualmente nuestra legislación tanto nacional como internacional se va perfeccionando, para evitar, y actuar contra la actividad delictiva en este ámbito.

En este sentido, la difusión de los datos que incorpora este *III Informe sobre Cibercriminalidad* se debe a una adecuación del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), mediante las oportunas modificaciones de las normas de grabación de los datos de criminalidad, que deben seguir por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

<sup>1</sup> España ratificó el 1 de octubre de 2010













## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

Así pues, de los datos reflejados en la *Encuesta TIC-H*, podemos establecer un perfil del usuario español ante la sociedad de la información.

En primer lugar, se pueden establecer las mismas conclusiones generales realizadas respecto a los hogares: tres cuartas partes de la población usan ordenador y acceden a internet.

De la clasificación por edades, se aprecia que los grupos de edad más jóvenes son los que más usan las tecnologías. De esta forma, el 94,6% de los jóvenes, entre 16 a 24 años, afirman haber utilizado el ordenador en los últimos tres meses, porcentaje que se reduce a un 30,4% entre las personas con edades comprendidas entre los 65 y 74 años. Es significativo el incremento experimentado en este último grupo de edad, pasando a cuadruplicar las cifras que presentaba en el año 2006.

Por sexo, es mayor el uso de ordenador por parte de los hombres frente a las mujeres. No obstante, tan sólo le separan 4,7 puntos porcentuales. En el año 2006, la diferencia era de 8 puntos porcentuales, por lo que, la distancia tiende a disminuirse.

Por otra parte, los datos que muestran el acceso de los ciudadanos a Internet en los últimos tres meses (Punto 2.2. Perfil del ciudadano ante la sociedad de la información. Uso de internet), advierten un porcentaje superior a la proporción de personas que han utilizado un ordenador en dicho periodo, en concreto, en 2015 un 78,7%, frente al 76,2% que lo hacían en 2014.

El desglose de los datos por sexos nos da unos resultados completamente análogos al de uso de ordenadores. En este caso, los hombres superan a las mujeres en 3,2% puntos porcentuales.

Además, en la Encuesta publicada por el INE, se aprecia que según los rangos de edad, el total de las personas que acceden a Internet nos muestra resultados equiparables a los detallados en lo referente a la utilización de los equipos informáticos. Se puede apreciar que los más jóvenes son los que acceden en mayor medida a la red. En concreto, el porcentaje del grupo de edad comprendido entre 16 a 24 años alcanza un 98,5 %. De igual forma, la población comprendida en el grupo de edad de 65 a 74 años que utiliza Internet en los tres últimos meses se incrementa año a año. Así, si en el año 2006 solamente un 5,1% decía haber utilizado Internet, en 2015 dicha cantidad asciende ya al 31,3%.



ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

Para terminar, en el punto 2.3. (Perfil del menor de edad (10 a 15 años) ante la sociedad de la información) se recogen los datos relativos a las personas menores de edad que han usado el ordenador y accedido a las nuevas tecnologías.

En este caso, a diferencia de lo que ocurre con los diferentes grupos de edad expuestos, el porcentaje de menores (10-15 años) que accede a Internet es inferior al que utiliza el ordenador. En 2015, el 95,1% de los niños afirmaron haber utilizado un ordenador en los últimos tres meses, cifra que sólo alcanzaba el 93,6% cuando se hace referencia al acceso a Internet. Es importante reseñar que en los menores la diferencia en el acceso a internet por sexos, no se da, tal como sí ocurría en el resto de la población.

Por otra parte, en este capítulo, se incluyen datos que tratan de recrear una comparación de la sociedad española con las tecnologías de la información en relación a los demás países de la Unión Europea, en función de la información obtenida de EUROSTAT.

Así, en un primer momento, se exponen los porcentajes de viviendas con ordenador en los diferentes países de la Unión Europea (28-UE) (Punto 2.4. Comparativa internacional. Viviendas con ordenador), en la serie histórica 2006-2015. España se encuentra por debajo de la media europea, con un 76% de viviendas que disponen de ordenador frente al 82% de la Unión Europea..

En lo concerniente a la cifra de viviendas con acceso a Internet, la comparativa internacional que se introduce en el Punto 2.4, demuestra que nuestro país, al igual que lo que ocurría con el porcentaje de viviendas con ordenador, está por debajo de la media de la UE-28 (con 79% frente a 83%).

Y por último, otro de los puntos tratados, es aquel que alude al porcentaje de personas que han utilizado el ordenador en los últimos tres meses. De hecho, al igual que ocurría en los resultados para vivienda, confirman que en España es menor que en la Unión Europea (Punto 2.4.). No obstante, si hay un capítulo equiparable a la media de la Unión Europea que es el porcentaje que determina la cifra de personas que han accedido a Internet, nuestro país alcanza el 79%, el mismo que se indica para la media europea.



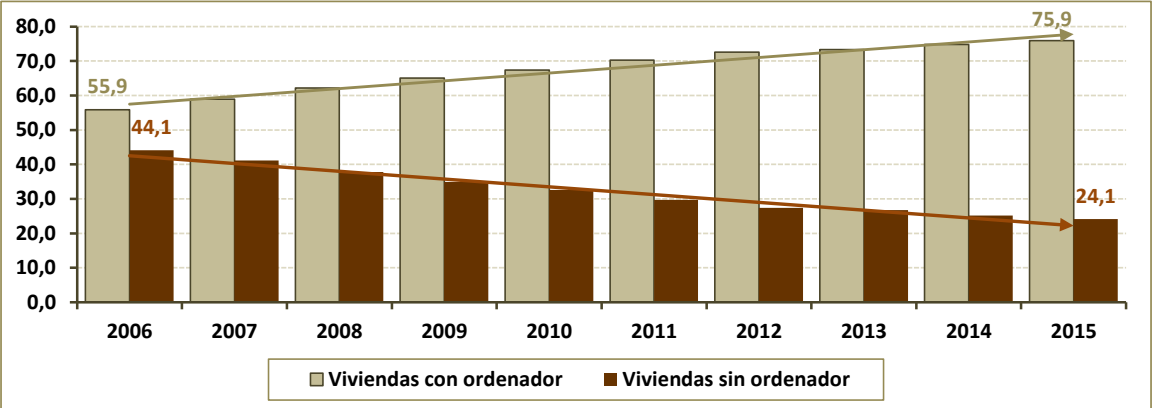
**ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA**

**2.- RADIOGRAFÍA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN** (Fuente de datos: INE)

**>> 2.1. Hogares**

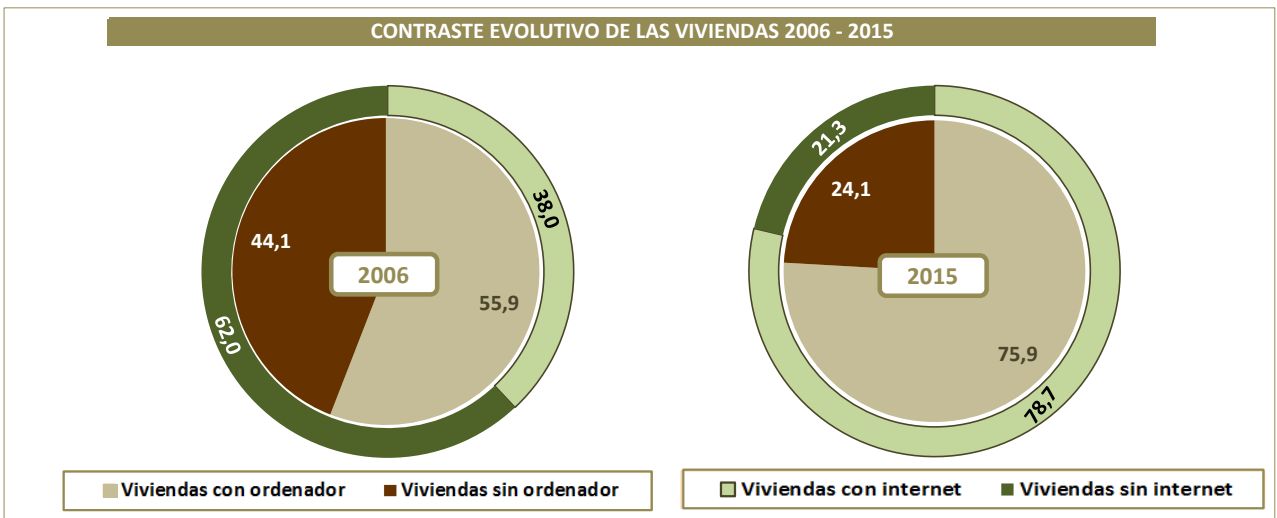
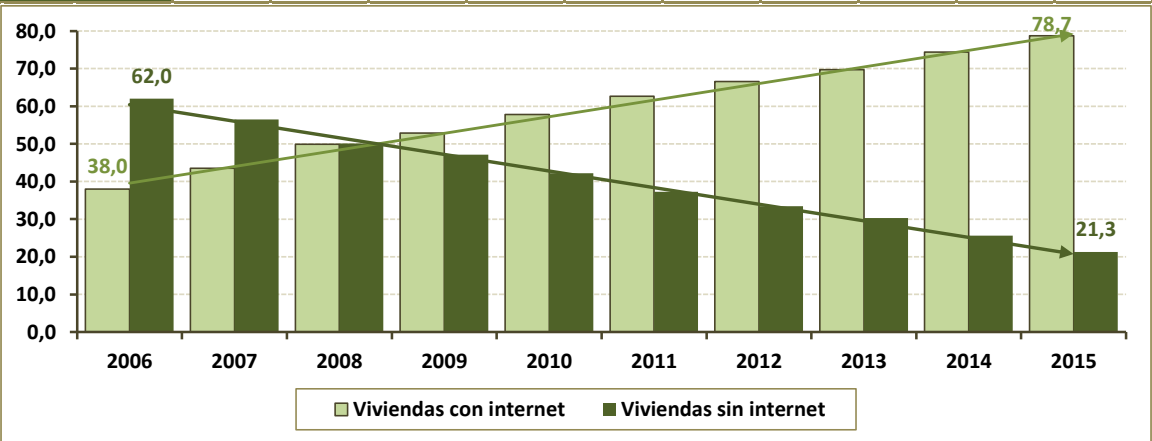
**PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON / SIN ALGÚN TIPO DE ORDENADOR**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Viviendas con ordenador	55,9	58,9	62,2	65,1	67,4	70,3	72,6	73,3	74,8	75,9
Viviendas sin ordenador	44,1	41,1	37,8	34,9	32,6	29,7	27,4	26,7	25,2	24,1



**PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON / SIN ACCESO A INTERNET**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Viviendas con internet	38,0	43,5	49,9	52,9	57,8	62,7	66,6	69,7	74,4	78,7
Viviendas sin internet	62,0	56,5	50,1	47,1	42,2	37,3	33,4	30,3	25,6	21,3









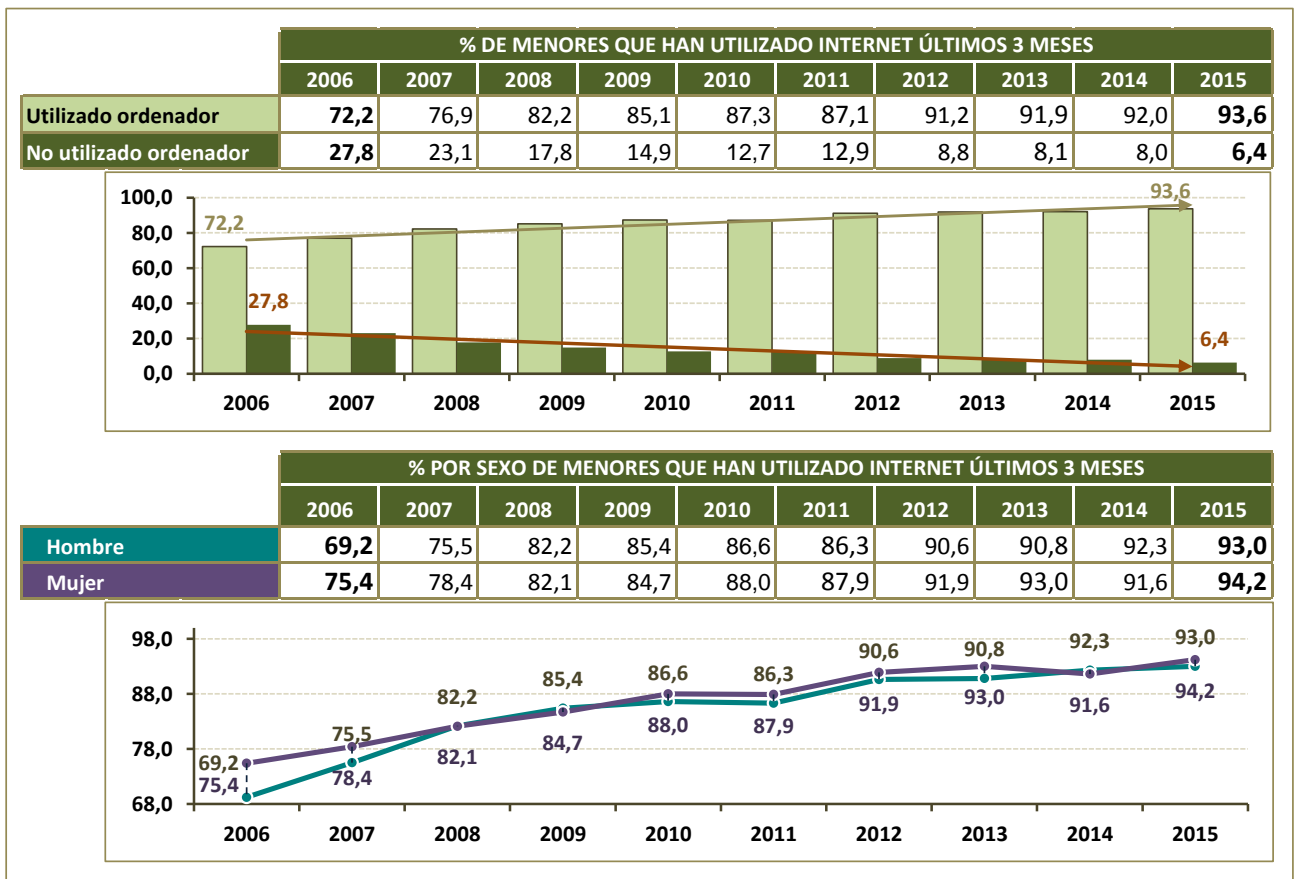
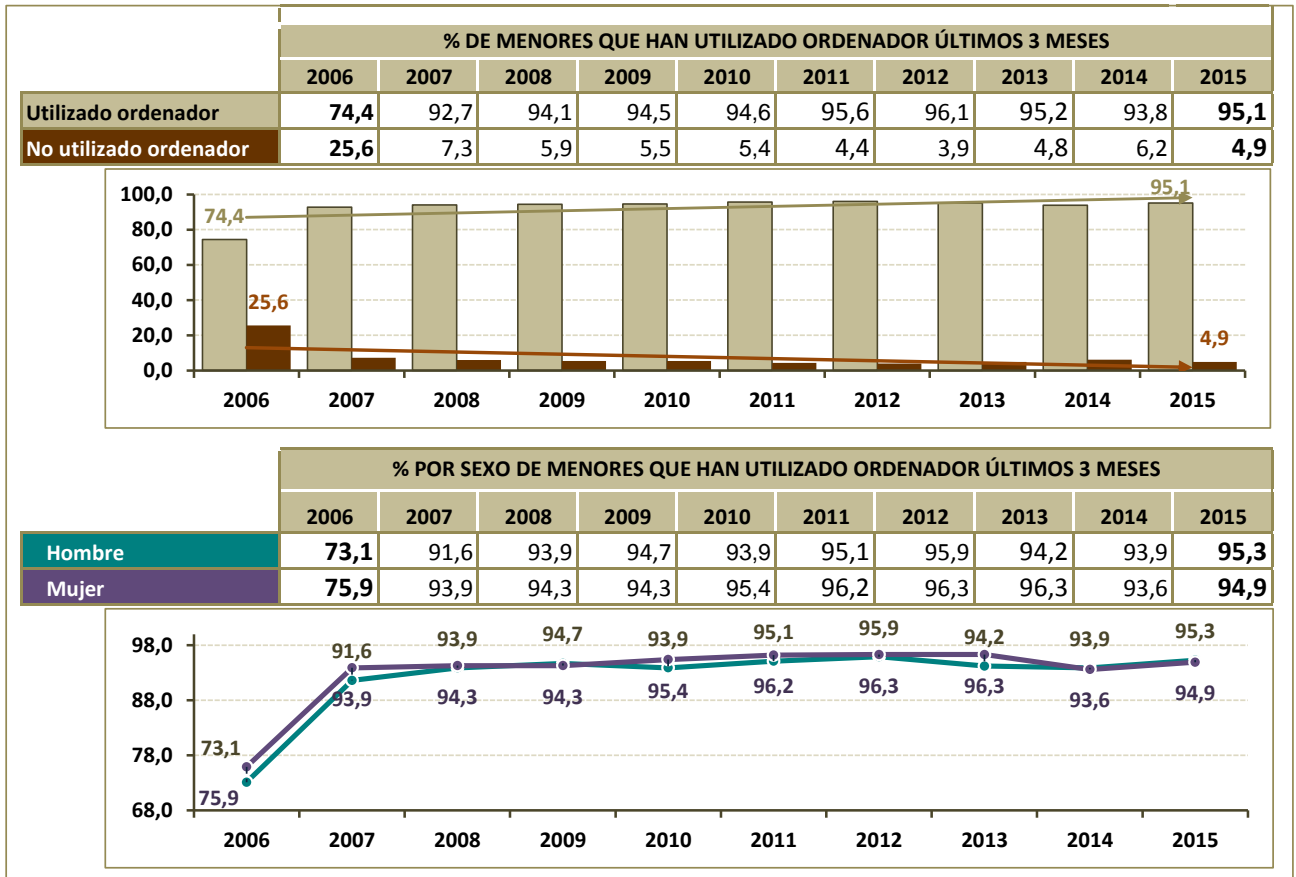
## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

2.-

### RADIOGRAFÍA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

(Fuente de datos: INE)

#### >> 2.3. Perfil del menor de edad (10 a 15 años) ante la sociedad de la información







ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

2.-

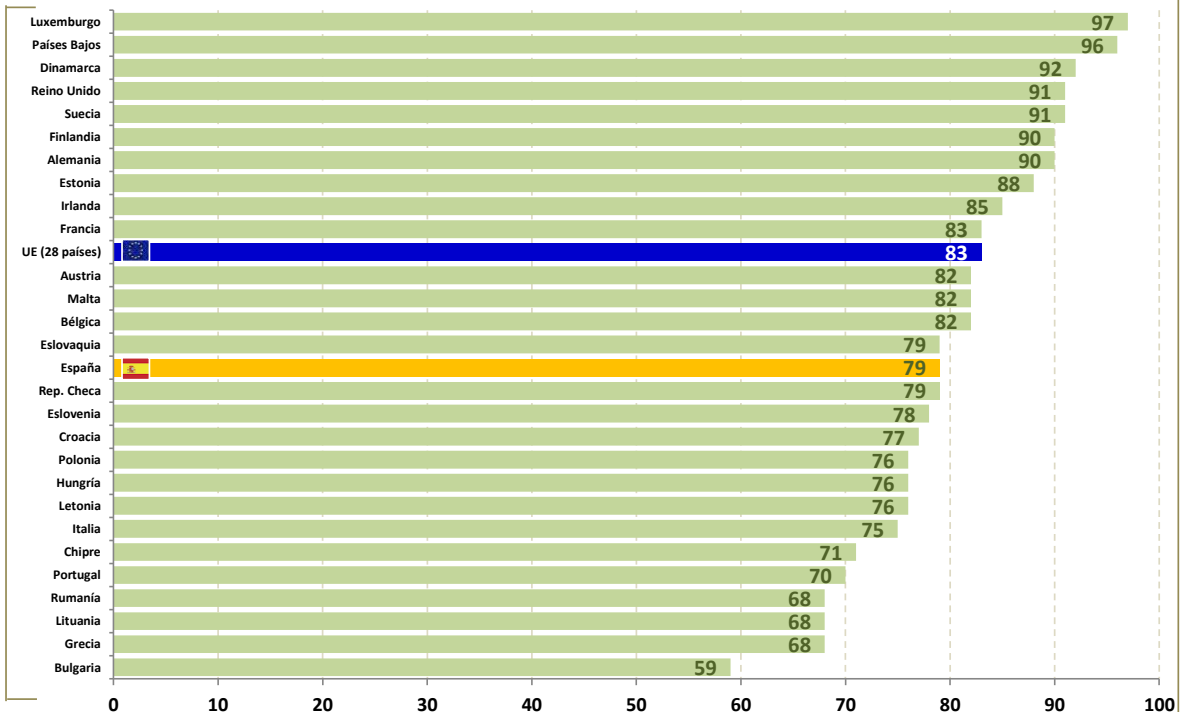
RADIOGRAFÍA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

(Fuente de datos: EUROSTAT)

>> 2.4. Comparativa internacional. Viviendas con acceso a internet

Table with 11 columns (years 2006-2015) and 27 rows (EU countries and EU average). Spain is highlighted in yellow. Values range from 14% (Romania) to 97% (Luxembourg).

Año 2015



ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

2.-

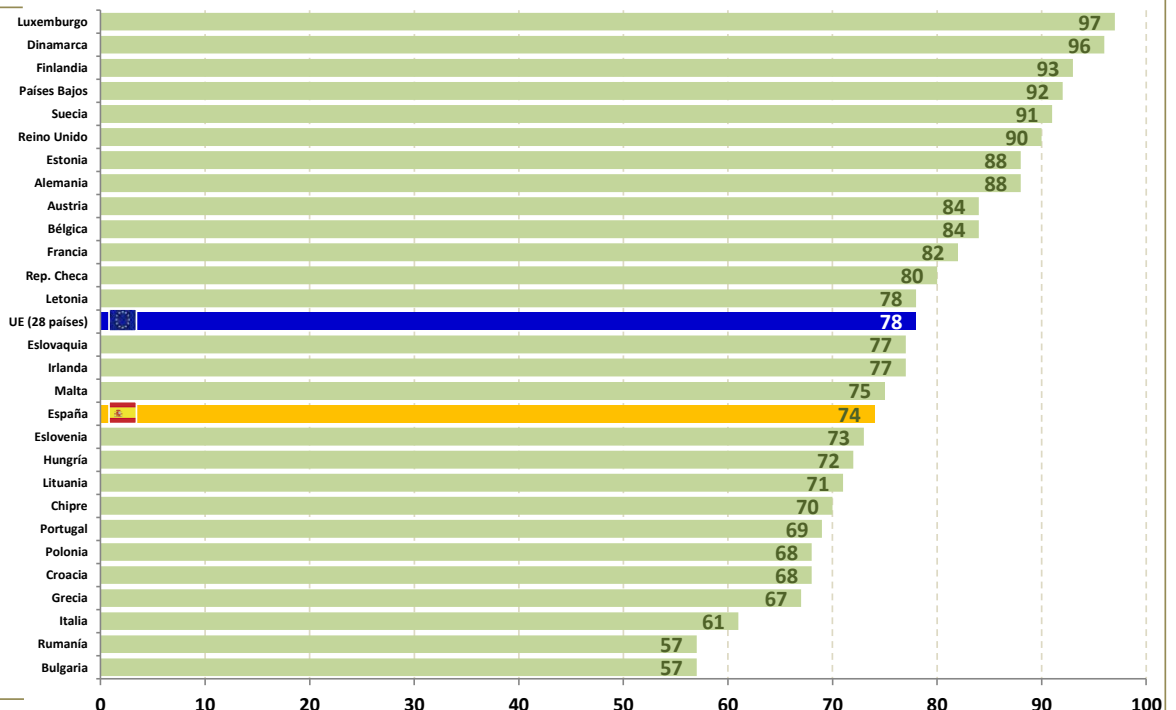
RADIOGRAFÍA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

(Fuente de datos: EUROSTAT)

>> 2.4. Comparativa internacional. Personas que han utilizado ordenador

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE HAN UTILIZADO ORDENADOR ÚLTIMOS 3 MESES										
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
UE (28 países)		63	65	68	71	73	74	76	77	78
Bélgica	67	70	71	76	79	82	82	83	85	84
Bulgaria	30	35	40	44	45	49	53	53	56	57
Rep. Checa	52	55	63	64	69	72	73	74	79	80
Dinamarca	86	84	86	87	89	90	93	95	96	96
Alemania	76	78	80	81	83	84	84	85	87	88
Estonia	62	65	66	71	74	76	78	80	84	88
Irlanda	58	63	67	68	70	76	77	78	78	77
Grecia	38	40	44	47	48	54	55	60	63	67
España	53	57	60	62	67	69	72	72	73	74
Francia	55	67	71	74	76	78	80	81	82	82
Croacia		47	46	50	56	59	63	67	68	68
Italia	43	43	46	49	53	55	56	58	59	61
Chipre	44	47	47	53	57	59	63	67	70	70
Letonia	53	58	63	65	67	70	73	75	76	78
Lituania	47	52	56	60	62	63	67	69	72	71
Luxemburgo	76	80	83	88	90	91	93	94	94	97
Hungría	54	58	62	62	63	69	72	73	76	72
Malta	43	48	51	60	64	69	69	70	73	75
Países Bajos	84	87	88	90	91	92	93	94	93	92
Austria	68	73	76	75	77	81	82	82	81	84
Polonia	48	52	55	59	62	64	64	64	67	68
Portugal	42	46	46	51	55	58	62	64	66	69
Rumanía	30	34	35	42	41	43	48	50	55	57
Eslovenia	57	58	60	65	70	70	70	73	73	73
Eslovaquia	61	64	72	74	78	76	78	79	80	77
Finlandia	80	81	84	84	88	89	91	92	92	93
Suecia	87	88	89	91	92	93	93	95	93	91
Reino Unido	73	78	80	84	86	87	88	90	91	90

Año 2015

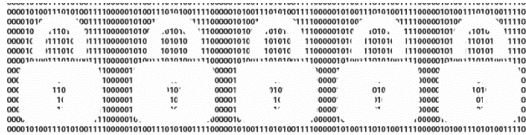










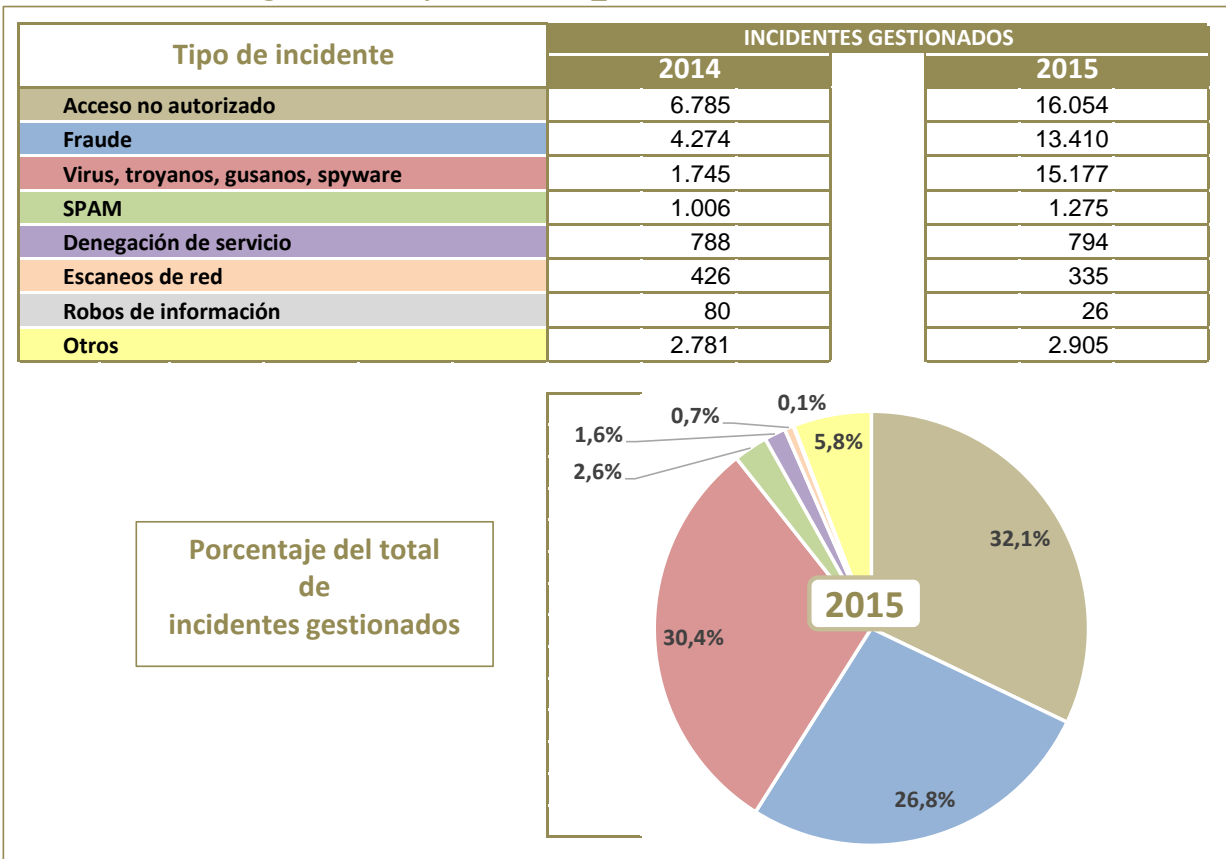


## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

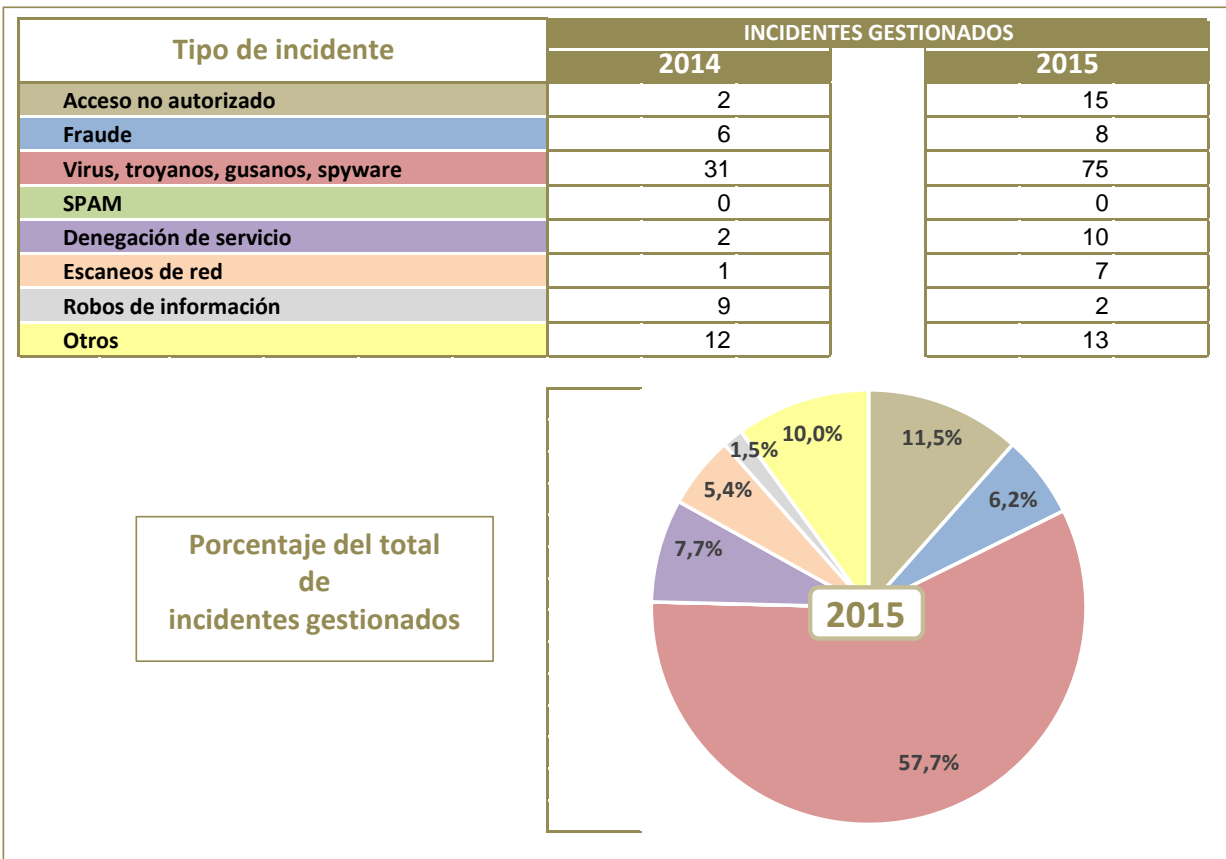
### 3.-

#### INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y CIBERSEGURIDAD

##### >> 3.1. Incidentes gestionados por el CERTSI\_



##### >> 3.2. Incidentes gestionados en relación con las infraestructuras críticas











```
0000101001110101001110000010100110101001110000010001110101001110000010100110101001110101001110
0001010' 001110000010100' 1110000010100' 11110000010100' 11110000010100' 11110000010100' 011110
00010 110, 1111000001010' 010, 11000001010 010, 11000001010 010, 11000001010' 1010, 11000001010
00010 111010 1111000001010 101010 11000001010 101010 11000001010 1101010 11000001010 1101010 1110
00010 111010 1111000001010 101010 11000001010 101010 11000001010 1101010 11000001010 1101010 1110
00010 111000001010 11000001010 11000001010 11000001010 11000001010 11000001010 11000001010 11000001010 1100
000 1000001 00001 0000 3000 0
000 110 1000001 110 00001 110 0000 010 3000 101 0
000 11 1000001 10 00001 11 0000 11 3000 01 0
000 + 1000001 + 00001 + 0000 + 3000 + 0
000 1100001% .00001% .00001% .10
000101001110101001110000010100111010100111000001000111010100111000001000110101001110000010001110101001110
```

# ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

## 4

## DATOS ESTADÍSTICOS DE CIBERCRIMINALIDAD >>>





ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

La distribución territorial (Punto 4.3- Representación territorial de hechos denunciados) de los hechos ilícitos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a lo largo del año 2015, configura a Andalucía, Madrid y Comunitat Valenciana como las Comunidades Autónomas que aglutinan una mayor cifra de hechos. A nivel provincial, destacan Madrid, Valencia, Baleares, Alicante, Sevilla y A Coruña, así como los hechos ocurridos en el “Extranjero”. Cabe reseñar que al no computarse datos de la Ertzaintza y Mossos d’ Esquadra, los datos de País Vasco y Cataluña, están infrarrepresentados.

En el apartado 4.4 del informe, victimizaciones registradas según grupo penal y sexo, se trata de determinar un perfil de la víctima de la ciberdelincuencia en España, según los datos provenientes de la delincuencia conocida y facilitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

La cifra total de victimizaciones alcanza las 46.860<sup>1</sup>, en 2015. La víctima de los delitos informáticos se caracteriza, según los datos expuestos en las diferentes tablas y gráficos, por diferentes aspectos. En efecto, se puede observar que la mayoría de las víctimas pertenece al sexo masculino (55,45%), y son objeto, principalmente, de los delitos de fraudes informáticos y amenazas y coacciones. No obstante, si se analiza la distribución global de incidentes conocidos por ámbito y sexo, las mujeres exceden en porcentaje a las víctimas de sexo masculino en los hechos delictivos computados relativos al acceso e interceptación ilícita, contra el honor, y los delitos sexuales.

De otro lado, tal y como refleja el punto 4.5 (Victimizaciones según grupo de edad y sexo) tras los registros consignados en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), se aprecia que, en 2015, los datos por grupos de edad y sexo, sitúan con mayor proporción a los varones respecto a las mujeres, con la excepción del grupo de edad de menores. En este grupo, las mujeres duplican en cifras a los del sexo masculino..

Igualmente, se publican datos relativos a las victimizaciones desglosadas por tipología penal concreta y sexo (Punto 4.6). Así, se establece que entre los principales hechos conocidos cometidos contra las víctimas de sexo masculino se encuentran las estafas, las amenazas y las injurias. Incidencia que se distingue de igual manera entre las víctimas del sexo femenino. Se mantiene la misma tónica, reseñada anteriormente, de mayor porcentaje de víctimas masculinas. No obstante, las de sexo femenino muestran datos superiores a los varones en tres categorías concretas: injurias, descubrimiento/revelación de secretos y acceso ilegal informático.

<sup>1</sup> Se puede apreciar una diferencia entre el número de hechos ilícitos conocidos (60.154) y el de victimizaciones registradas (46.860), debido a que ambos conceptos no contabilizan la misma información. En este sentido, cuando hablamos de victimizaciones nos referimos al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal, contabilizada dentro del ámbito de la ciberdelincuencia. Para mayor aclaración ver el apartado 6: “Metadata”



## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

De la cifra total de detenciones e imputaciones efectuadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (5.445), el 75,98% corresponden a personas del sexo masculino, teniendo lugar, principalmente, por la comisión de fraudes informáticos y delitos de amenazas y coacciones.

Al desagregar la información según los distintos rangos de edad determinados (Punto 4.11.- Detenciones e imputaciones según grupo de edad y sexo), se distingue que la mayoría de los autores de estos ilícitos penales se encuentran englobados en el grupo de edad 26 a 40 años.

Del análisis de la relación de las diferentes tipologías delictivas, comprendidas en este informe (Punto 4.12), por las que las personas han sido objeto de la detención/imputación se detecta que las estafas, amenazas, la pornografía de menores y descubrimiento y revelación de secretos han tenido mayor incidencia entre los detenidos/imputados de sexo masculino. Además, se aprecia que las estafas, amenazas, injurias y usurpación de estado civil predominan entre los responsables de sexo femenino.

La mayoría de los detenidos/imputados por ciberdelincuencia son de nacionalidad española (85,7%) (Punto 4.13). Entre los detenidos/imputados de nacionalidad extranjera son los originarios de Rumanía, Marruecos (al igual que ocurría con las víctimas), Colombia, y Nigeria los que aglutinan mayor número de casos.

El colectivo de los detenidos/imputados de 26 a 40 años realiza con mayor frecuencia los delitos de fraudes informáticos y amenazas y coacciones (Punto 4.14)

Ahora bien, por lo que atañe al grupo de edad menores de edad se detecta una alta prevalencia en la comisión de delitos de amenazas, coacciones, acceso e interceptación ilícita y delitos sexuales. En los demás grupos de edad, son los fraudes informáticos y los delitos de amenazas y coacciones los más significativos en términos cuantitativos. Es de reseñar, que el 28'3 de los accesos e interceptación ilícita de las detenciones efectuadas, fueron cometidas por menores de edad.

Para terminar, se desglosan aquellos datos relativos a la edad de las personas detenidas e imputadas (Punto 4.15). En 2015, en nuestro país, de las 5.445 detenciones/imputaciones anotadas en el SEC, la mayoría de ellas (2.397) se encuadran en el rango de edad de los 26 a 40 años.







**ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA**

**4.- DATOS ESTADÍSTICOS DE CIBERCRIMINALIDAD - Perfil de la VÍCTIMA**

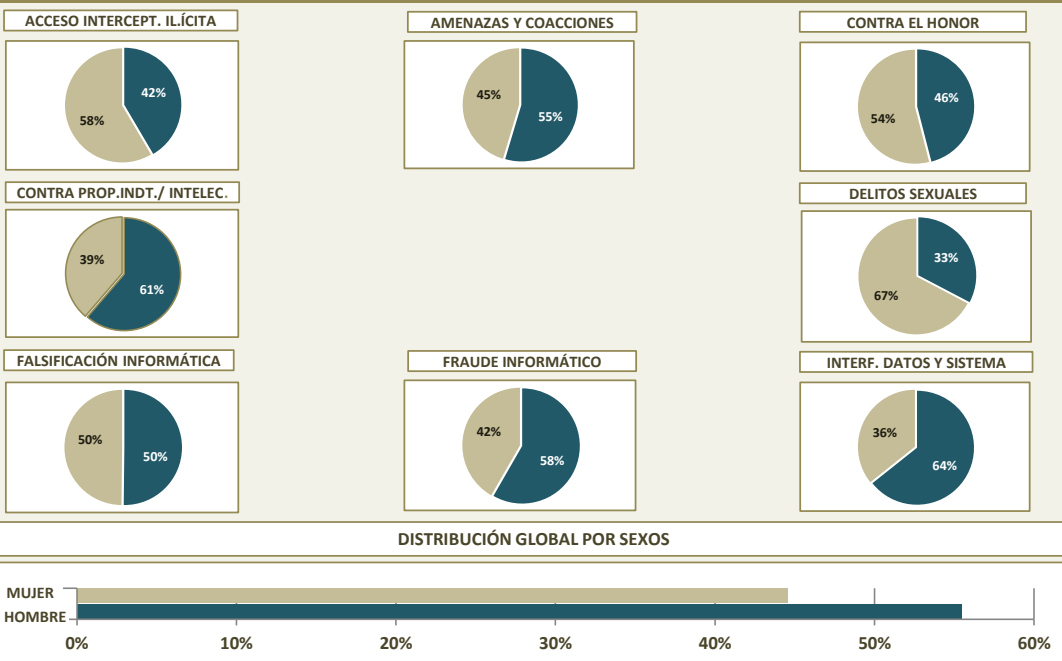
(Fuente de datos: Sistema Estadístico de Criminalidad)

>> 4.4. Victimizaciones registradas según grupo penal y sexo. Año 2015

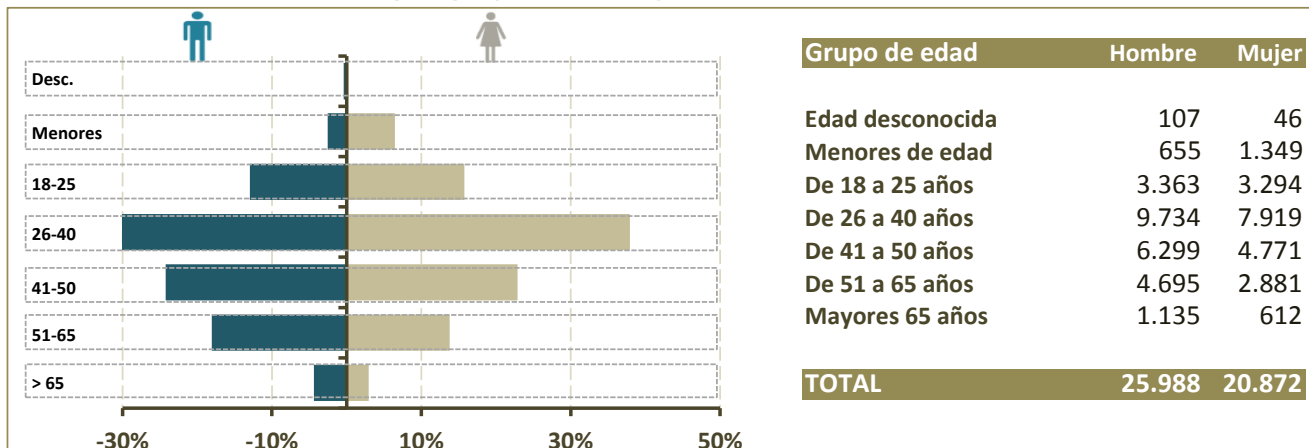


VICTIMIZACIONES	Hombre	Mujer	Total
ACCESO E INTERCEPTACIÓN ILÍCITA	876	1.233	2.109
AMENAZAS Y COACCIONES	5.841	4.852	10.693
CONTRA EL HONOR	1.065	1.251	2.316
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELLECTUAL	19	12	31
DELITOS SEXUALES	272	560	832
FALSIFICACIÓN INFORMÁTICA	852	846	1.698
FRAUDE INFORMÁTICO	16.539	11.827	28.366
INTERFERENCIA EN LOS DATOS Y EN EL SISTEMA	524	291	815
<b>Total VICTIMIZACIONES</b>	<b>25.988</b>	<b>20.872</b>	<b>46.860</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS VÍCTIMAS POR GRUPO PENAL SEGÚN SEXO**



>> 4.5. Victimizaciones según grupo de edad y sexo. Año 2015







ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

4.-

DATOS ESTADÍSTICOS DE CIBERCRIMINALIDAD - Perfil del RESPONSABLE

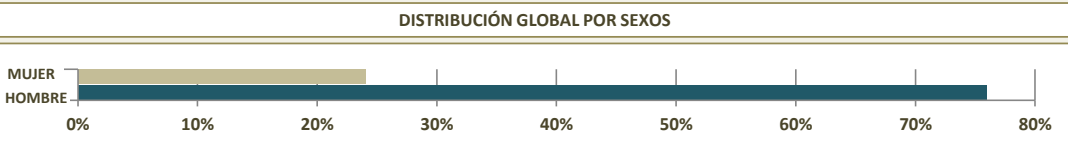
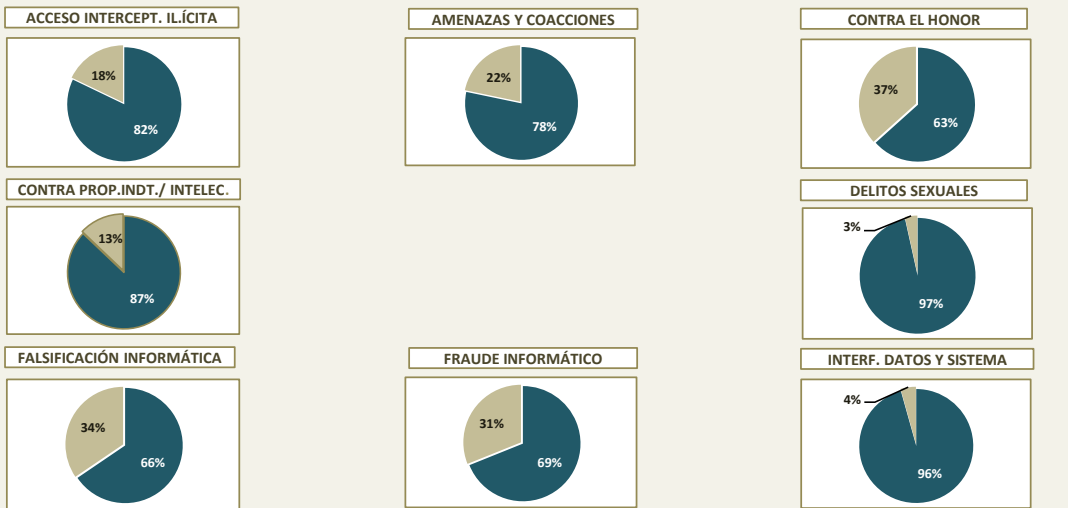
(Fuente de datos: Sistema Estadístico de Criminalidad)

>> 4.10. Detenciones e imputaciones registradas según grupo penal y sexo. Año 2015

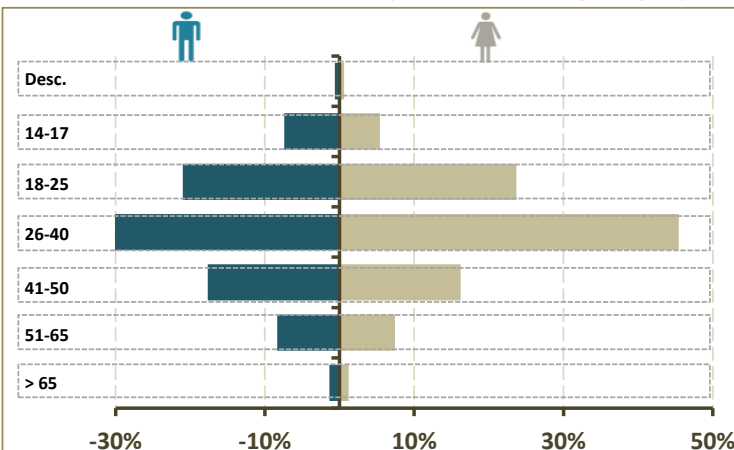


DETENCIONES E IMPUTACIONES REGISTRADAS	Hombre	Mujer	Total
ACCESO E INTERCEPTACIÓN ILÍCITA	308	67	375
AMENAZAS Y COACCIONES	1.149	319	1.468
CONTRA EL HONOR	178	103	281
CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELECTUAL	81	12	93
DELITOS SEXUALES	696	25	721
FALSIFICACIÓN INFORMÁTICA	169	89	258
FRAUDE INFORMÁTICO	1.534	692	2.226
INTERFERENCIA EN LOS DATOS Y EN EL SISTEMA	22	1	23
<b>Total DETENCIONES E IMPUTACIONES REGISTRADAS</b>	<b>4.137</b>	<b>1.308</b>	<b>5.445</b>

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DETENCIONES E IMPUTACIONES POR GRUPO PENAL SEGÚN SEXO



>> 4.11. Detenciones e imputaciones según grupo de edad y sexo. Año 2015



Grupo de edad	Hombre	Mujer
Edad desconocida	26	8
De 14 a 17 años	307	71
De 18 a 25 años	868	310
De 26 a 40 años	1.803	594
De 41 a 50 años	730	212
De 51 a 65 años	346	97
Mayores 65 años	57	16
<b>TOTAL</b>	<b>4.137</b>	<b>1.308</b>

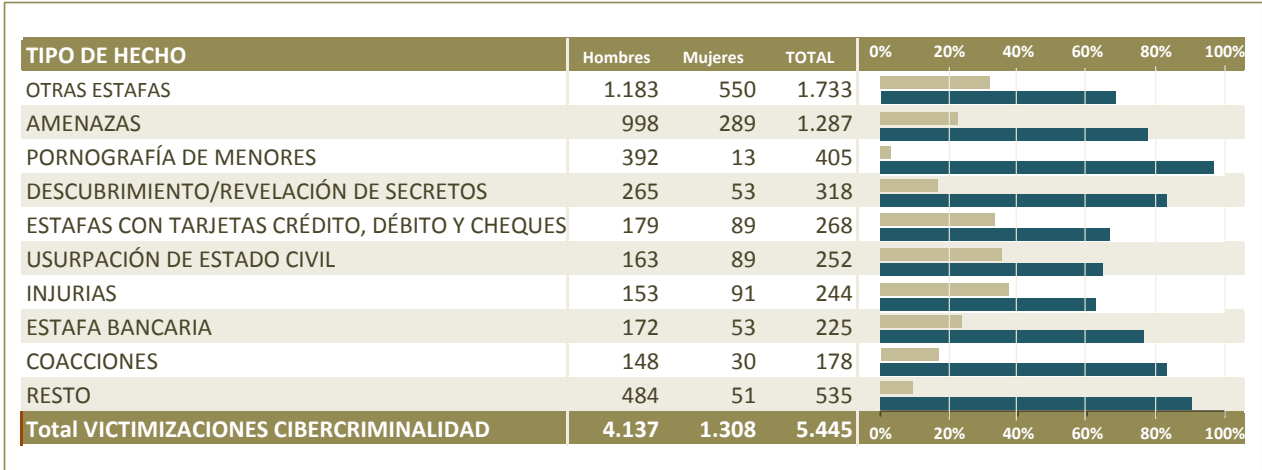
**ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA**

**4.-**

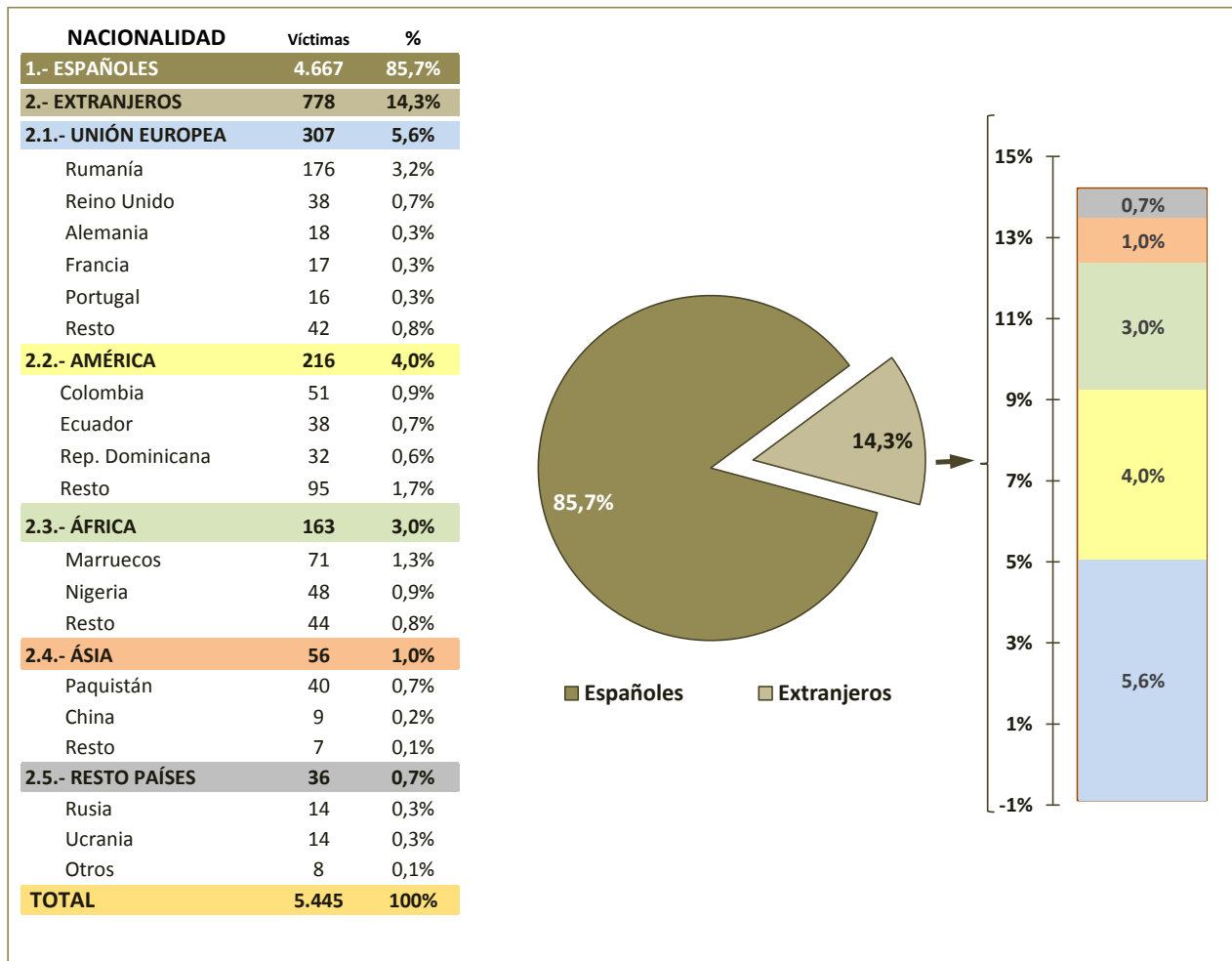
**DATOS ESTADÍSTICOS DE CIBERCRIMINALIDAD - Perfil del RESPONSABLE**

(Fuente de datos: Sistema Estadístico de Criminalidad)

**>> 4.12. Detenciones e imputaciones por tipología penal y sexo. Año 2015**



**>> 4.13. Nacionalidad de los detenidos e imputados. Año 2015**



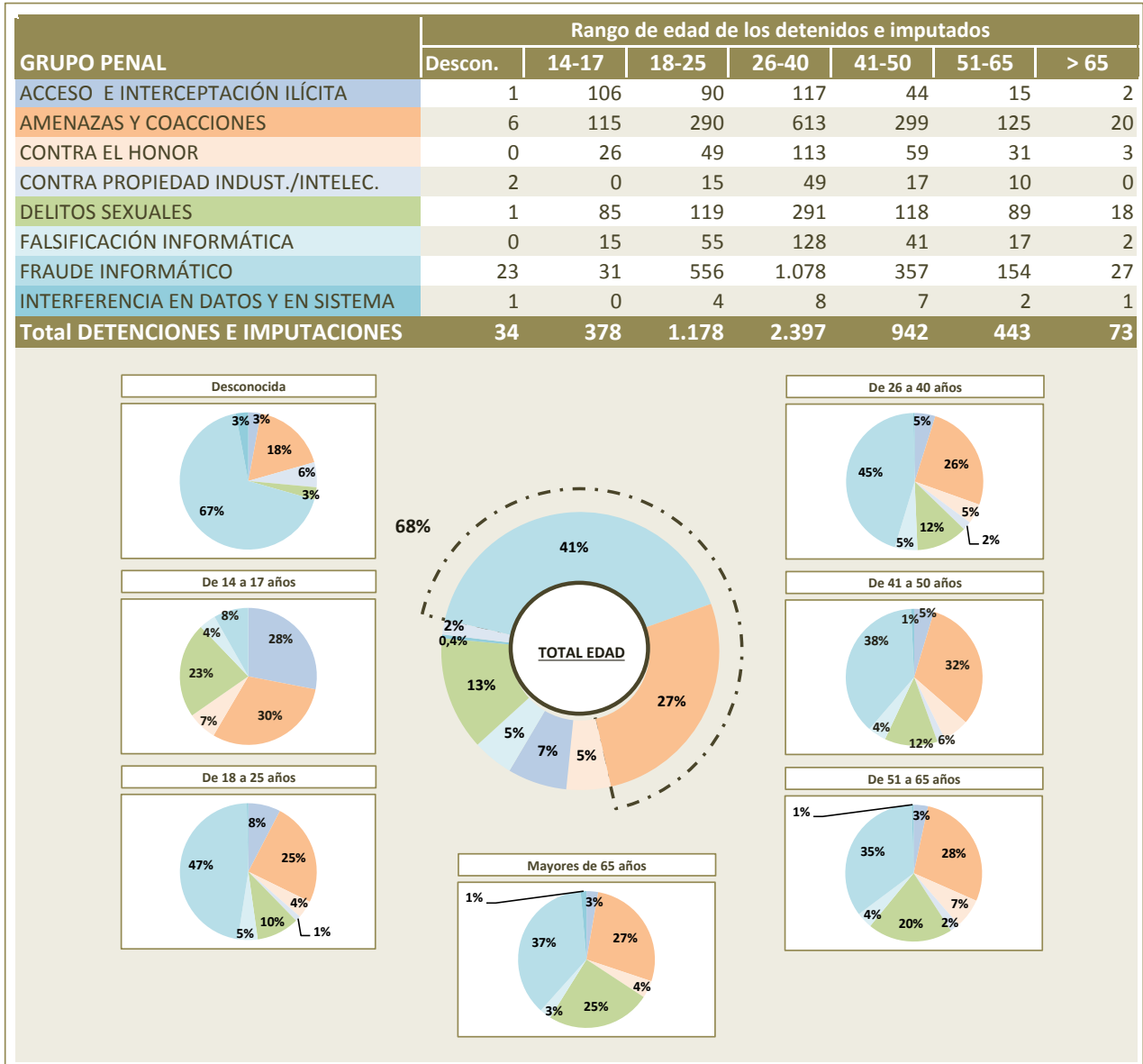
## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

### 4.-

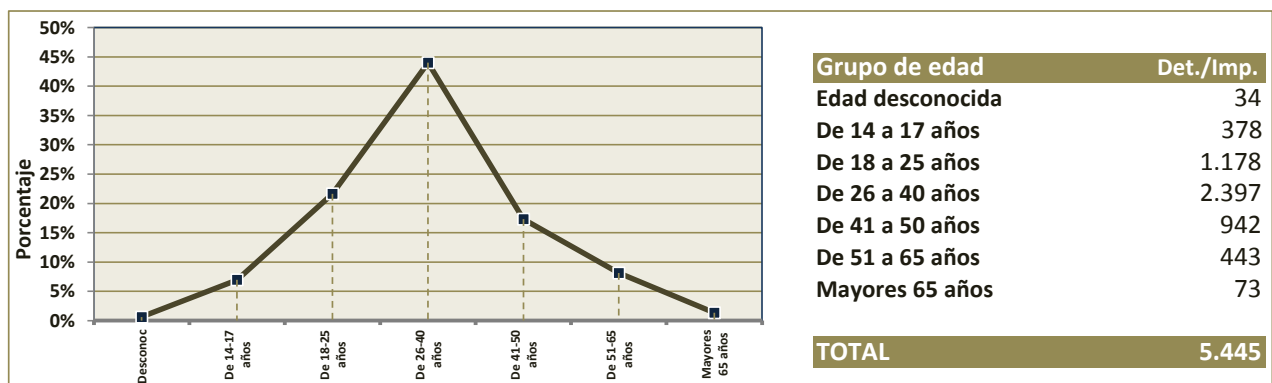
### DATOS ESTADÍSTICOS DE CIBERCRIMINALIDAD - Perfil del RESPONSABLE

(Fuente de datos: Sistema Estadístico de Criminalidad)

#### >> 4.14. Detenciones e imputaciones registradas según grupo penal y edad. Año 2015



#### >> 4.15. Edad de las personas detenidas e imputadas. Años 2015







5.-

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL

>> 5.1. Horizon 2020 – El Programa Marco de la UE para investigación en innovación

Horizon 2020 es el mayor programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea, con casi 80.000 millones de Euros disponibles para financiación de proyectos durante un periodo de siete años (2014 – 2020).

Dentro de las Áreas Temáticas que cubre el programa Horizon 2020 se encuentra la de ‘Sociedades seguras – Protegiendo la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos’.

Durante el bienio 2014 – 2015 el programa ha financiado numerosos proyectos dirigidos a mejorar la ciberseguridad. Estos se orientan desde el desarrollo o adaptación de nuevas herramientas para el análisis de datos en investigaciones relacionadas con la cibercriminalidad hasta una ‘Call’ (licitación para proyectos) específica y denominada ‘Seguridad Digital: ciberseguridad, privacidad y confianza’. Esta ‘Call’ ha destinado casi 100 millones de euros en los dos años a financiar proyectos multinacionales de investigación e innovación.

Durante el bienio 2016 – 2017 el programa prevé destinar 63.5 millones de euros en el 2016 y otros 54.4 millones de euros en el 2017 para proyectos relacionados con la investigación e innovación en temas como la Criptografía, Privacidad, Identidades Digitales o ciberseguridad en PYMES<sup>1</sup>.

>> 5.2. La Agenda Europea de Seguridad

La Agenda Europea es un documento que establece las bases para la cooperación y acción conjunta de la Unión en relación con la seguridad durante los años 2015 a 2020.

Después de largas deliberaciones por parte de todas las instituciones y agencias europeas relacionadas con la seguridad, la agenda fue establecida por una Comunicación

<sup>1</sup> ([http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2016\\_2017/main/h2020-wp1617-security\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2016_2017/main/h2020-wp1617-security_en.pdf))

## ESTUDIO SOBRE LA CIBERCRIMINALIDAD EN ESPAÑA

de la Comisión al Parlamento (instrumento jurídico de la Unión Europea) en Abril del año 2015<sup>2</sup>. Establece tres prioridades principales:

- Afrontar la lucha contra el terrorismo y prevenir la radicalización
- Afrontar la lucha contra el crimen organizado
- Afrontar la lucha contra la cibercriminalidad

Dentro de la última se marca como uno de sus objetivos la adopción de una Directiva sobre seguridad de las redes y de la información.

### >> 5.3. El Centro Europeo sobre la cibercriminalidad en Europol (EC3)

El Centro Europeo sobre la cibercriminalidad (EC3) comenzó sus actividades en enero del año 2013<sup>3</sup>. Se ubicó en las dependencias de EUROPOL (la Agencia de Policía de la Unión Europea) por motivos logísticos y su trabajo se orienta a luchar contra las siguientes formas de criminalidad:

- Cibercriminalidad cometida por grupos organizados, en especial aquellos que generan grandes beneficios por sus actividades ilícitas, tales como el fraude on-line.
- Cibercriminalidad que cause grave daño a las víctimas, tal y como la explotación sexual de menores on-line.
- Cibercriminalidad (incluyendo ciberataques) que afecten a las infraestructuras críticas y a los sistemas de información en la Unión Europea.

El EC3 representa a la comunidad policial de la Unión Europea en áreas de interés común: requerimientos de R&D, gobernanza de Internet y desarrollos legislativos.

<sup>2</sup> (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0185&from=ES>)

<sup>3</sup> (<https://www.europol.europa.eu/ec3>)









diferentes hechos que afectan a una determinada víctima.

Los contrastes entre victimización y víctima se pueden ejemplificar con el siguiente supuesto: una persona presenta una denuncia y manifiesta que, en un determinado período de tiempo, ha sido objeto de 3 hechos de malos tratos en el ámbito familiar y un delito de amenazas. Además, en esta misma denuncia manifiesta que su hijo de tres años también ha sido objeto de malos tratos en una ocasión.

- Total denuncias: 1
- Total víctimas: 2
- Total victimizaciones: 5 (3 hechos de malos tratos al denunciante + 1 delito de amenazas al denunciante + 1 hecho de malos tratos al niño)

Por otra parte, en el presente informe se sigue haciendo referencia al término “imputado”, a pesar de la reforma operada el pasado año 2015 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882), mediante la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.

El apartado V del Preámbulo de esta ley orgánica determina que esta reforma tiene por objeto, entre otras cosas, “adaptar el lenguaje de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los tiempos actuales y, en particular, eliminar determinadas expresiones usadas de modo indiscriminado en la ley, sin ningún tipo de rigor conceptual, tales como imputado, con la que se alude a la persona sobre la que tan sólo recaen meras sospechas y por ello resulta investigado, pero respecto de la cual no existen suficientes indicios para que se le atribuya judicial y formalmente la comisión de un hecho punible. (...). Entre sus conclusiones (de la Comisión para la Claridad del Lenguaje Jurídico) se encuentra la necesidad de evitar las connotaciones negativas y estigmatizadoras de esa expresión, acomodando el lenguaje a la realidad de lo que acontece en cada una de las fases del proceso penal”. Motivo por el que se ha adoptado en la reforma la sustitución de vocablo imputado por el de investigado.

Por ello, el término investigado se emplea para “identificar a la persona sometida a investigación por su relación con un delito”.

Como dicha reforma ha entrado en vigor el pasado 1 de noviembre de 2015, en este apartado correspondiente a la Seguridad Ciudadana se sigue haciendo referencia a este término (imputado). Será a partir de la siguiente publicación, cuando se procede a la adaptación terminológica a las indicaciones establecidas por la reforma mencionada con respecto al nuevo vocablo (investigado).

